

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
MUNICIPIO DE OSPINA
CONCEJO MUNICIPAL**

**ACUERDO No.034
(DICIEMBRE 7 DE 2005)**

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E
INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE OSPINA, PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

El Concejo Municipal de Ospina en uso de las facultades conferidas por la constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, el Decreto 111 de 1996 y las demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- Que corresponde al ejecutivo Municipal presentar ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto Acuerdo para aprobar el presupuesto de Rentas e ingresos y gastos e inversión del Municipio de Ospina, para la vigencia fiscal de 2006.
- Que la ley 715 de 2001, consagra la distribución de competencias y recursos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la constitución Política.
- Que hasta que el Departamento de Planeación Nacional, no comunique el valor definitivo del Sistema General de Participación se debe realizar el presupuesto tomando como base los valores que se presupuestaron en la vigencia anterior, el cual se debe ajustar, tan pronto el Ministerio de Hacienda y crédito Público certifique la definitiva.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese el presupuesto de Rentas y recursos de capital del Municipio de Ospina, para la vigencia fiscal de 2006, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.498.961.279)** De conformidad con el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.498.961.279
11	INGRESOS CORRIENTES	3.495.957.278
1101	INGRESOS TRIBUTARIOS	36.743.000
110101	IMPUESTOS DIRECTOS	35.062.000
110101001	Predial unificado	35.000.000
110101002	Circulación y transito	61.000
110101003	Otros	1.000

110102	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.681.000
110102001	Degüello ganado menor	100.000
110102002	Juegos permitidos	200.000
110102003	Industria y comercio	780.000
110102004	Espectáculos públicos	200.000
110102005	Ocupación lugares públicos	200.000
110102006	Guías movilización ganado	200.000
110102007	Otros	1.000
1102	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3.459.214.278
110201	TASAS Y SERVICIOS	32.000.000
110201001	Servicio de acueducto	3.000.000
110201002	Registros paz y salvos y certificados	3.500.000
110201003	Estampillas pro cultura	12.000.000
110201004	Estampillas pro electrificación rural	6.000.000
110201005	Publicaciones	7.000.000
110201006	Otros	500.000
110202	MULTAS	251.000
110202001	Multas varias	200.000
110202002	Coso punlico	50.000
110202003	Otros	1.000
110203	CONTRACTUALES	3.501.000
110203001	Alquileres y arrendamientos	3.500.000
110203002	Otros	1.000
110204	OCASIONALES	3.000
110204001	Aprovechamientos	1.000
110204002	Reintegros	1.000
110204003	Otros ingresos ocasionales	1.000
110205	APORTES	3.000
110205001	Nacionales	1.000
110205002	Departamentales	1.000
110205003	Otros	1.000
110206	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.369.917.714
110206001	Educación	75.158.061
110206002	Salud	806.081.265
110206003	PROPOSITO GENERAL	1.441.098.552
11020600301	Propósito general inversión social	1.006.284.334
11020600302	Propósito general libre inversión	434.814.218
110206004	Alimentación escolar	47.579.836
110207	PARTICIPACIONES DEPARTAMENTALES	1.001.000
110207001	Participaciones CORPONARIÑO	1.000.000
110207002	Otras participaciones departamentales	1.000
110208	FONDOS ESPECIALES	1.052.537.564
110208001	Fondo DRI	1
110208002	Findeter	1
110208003	Fondo Nacional de regalías	1
110208004	Fondo de inversión para la Paz	1
110208005	Red de solidaridad social	1
110208006	Fondo de caminos vecinales	1
110208007	FAEP	1
110208008	ETESA	6.000.000
110208009	FOSYGA	384.124.132
110208010	Fondo de seguridad ciudadana	5.000.000

110208011	Venta de Servicios (salud)	657.413.425
12	INGRESOS DE CAPITAL	3.004.001
120101	RECURSOS DE BALANCE	2.000
120101001	Superávit fiscal (saldo en caja y bancos)	1.000
1201001002	Cancelación de reservas	1.000
120201	APORTES	1
120201001	Créditos internos	1
120301	VENTA DE ACTIVOS	2.000
120301001	Bienes muebles	1.000
120301002	Bienes inmuebles	1.000
120401	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	3.000.000
120401001	Rendimientos financieros	3.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	3.498.961.279

ARTICULO SEGUNDO: PRESUPUESTO DE GASTOS O ACUERDO DE APROPIACIONES: Aprópiase para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la Deuda del presupuesto General del Municipio durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2006, en la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 3.498.961.279)** De conformidad con el siguiente detalle:

**SECCION 010
CONCEJO MUNICIPAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **\$67.000.000**

**SECCION 020
PERSONERIA MUNICIPAL**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **\$49.000.000**

**SECCION 040
DESPACHO DEL ALCALDE**

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO **225.729.294**

A. SERVICIO DE LA DEUDA **18.502.000**

C INVERSIÓN

ARTICULO	DESCRIPCION	VALOR
23	PLAN OPERATIVO ANULA DE INVERSION	
2301	SECTOR EDUCACION	
230101	CALIDAD EN EDUCACION	40.276.366
230101001	Adecuación mejoramiento mantenimiento y dotación infraestructura del sector	40.276.366
230102	CAPACITACION	881.695
230102001	Apoyo capacitación profesionalización personal del sector	881.695
230103	CONVENIOS	25.000.000
230103001	Convenios, subsidios escolares	20.000.000
230103002	Cofinanciación programas sector educativo	5.000.000
230104	OTROS PROGRAMAS SECTOR EDUCATIVO	9.000.000
230104001	Otros programas	6.000.000
210104002	Contrato prestación de servicios	3.000.000
	TOTAL SECTOR EDUCACION	75.158.061
2302	SISTEMA GENERAL PARA SALUD	
230201	SECTOR SALUD	101.376.920
230201001	Prestacion de servicios	41.545.248
230201002	Aportes Patronales	36.545.000
230201003	Salud Publica	23.286.672
230202	REGIMEN SUBSIDIADO	704.704.345
230202001	Regimen subsidiado continuidad	704.633.842
230202002	Regimen subsidiado ampliación	70.503
	TOTAL SECTOR SALUD	806.081.265
2303	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	
230301	SERVICIOS PERSONALES	31.000.000
230301001	Servicios personales en agua potable y saneamiento basico y/o contrato de prestacion de servicios	31.000.000
230302	ACUEDUCTOS	89.627.578
230302001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura sector	69.627.578

230302002	Mantenimiento acueducto regional	20.000.000
230303	ALCANTARILLADO Y LETRINIZACION	179.614.680
230303001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura sector	179.614.680
230304	DISPOSICION FINAL DE BASURAS Y PROTECCION MEDIO AMBIENTE	28.420.260
230304001	Adquisicion y/o adecuacion lote para manejo de residuos solidos	5.000.000
230304003	Adquisicion lotes para reforestacion microcuencas de acueductos (1%)	23.420.260
230305	TRANSFERENCIAS FONDO DE SUBSIDIOS SERVICIOS PUBLICOS	24.076.250
230305001	Transferencias funcinamiento EE SS PP Municipales	24.076.250
230306	SERVICIO DE LA DEUDA	85.679.651
230306001	Amortizacion capital e intereses deuda acueducto zona urbana	85.679.651
230307	CONVENIOS Y ESTUDIOS	20.000.000
230307001	Cofinancioación proyectos	10.000.000
230307002	Diseños y estudios	10.000.000
	TOTAL SECTOR AGUA POTABLE Y SANEMAIENTO BASICO	458.418.419
2304	SECTOR RECREACION Y DEPORTES	
230401	APOYO FINANCIERO AL DEPORTE	5.230.560
230401001	Apoyo escuela de formacion deportiva	5.230.560
230402	EVENTOS DEPORTIVOS	27.972.295
230402001	Apoyo eventos deportivos	21.172.295
230402002	Plan Municipal de Deportes	6.800.000
230403	INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	11.520.893
230403001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura sector	11.520.893
	TOTAL SECTOR RECREACION Y DEPORTE	44.723.748
2305	SECTOR ARTE Y CULTURA	
230501	APOYO MANIFESTACIONES CULTURALES	33.542.811
230501001	Apoyo y fomento eventos culturales	13.027.710
230501002	apoyo y fomento escuela de danzas y bandas municipales	4.315.101
230501003	Contrato prestación de servicios	16.200.000
	TOTAL SECTOR ARTE Y CULTURA	33.542.811

2306	OTROS SECTORES	469.599.356
230601	SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL	203.243.480
230601001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura sector	77.643.250
230601002	Adquisicion produccion y mantenimiento maquinaria y equipo del sector	25.120.230
230601003	Contrato prestación de servicios	30.480.000
230601004	CONVENIOS	70.000.000
230602	GOBIERNO PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	67.000.000
230602001	Administracion control y organización institucional	63.000.000
230602002	Fondo Nacional de Garantias	4.000.000
230603	SECTOR AGROPECUARIO	39.481.240
230603001	Servicios personales sector agropecuario	17.481.240
230603002	Subsidios operación y fortalecimiento proyectos artesanales y agropecuarios	5.000.000
230603003	apoyo al agricultor	7.000.000
230603004	Apoyo financiero y promoción microempresas y Asociaciones	10.000.000
230604	SECTOR GRUPO DE POBLACION VULNERABLE	21.020.230
230604001	Convenio y/o cofinanciacion red de solidaridad social	3.000.000
230604002	Comité municipal de atencion integral a la poblacion desplazada	2.500.000
230604003	Atencion y prevencion de desastres y calamidades	1.000.000
230604004	convenio prestacion de servicios bomberiles	1.000.000
230604005	Atención establecimientos carcelarios	1.000.000
230604006	Atención directa a la comunidad	12.520.230
230605	SECTOR ELECTRICO	12.230.120
230605001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura sector	2.000.000
230605002	Alumbrado publico	10.230.120
230606	SERVICIO DE LA DEUDA OTROS SECTORES	22.809.850
230607001	Pago deuda publica en otros sectores	22.809.850
230607	SECTO VIVIENDA	103.814.436
230607001	Programs de vivienda de interes social	58.814.436
230607002	Compra lotes vivienda de interes social	45.000.000
	TOTAL OTROS SECTORES	469.599.356
2307	ASIGNACIONES ESPECIALES	
230701	ALIMENTACION ESCOLAR	47.579.836

230701001	Adquisicion alimentos para restaurantes escolares	47.579.836
	TOTAL PROGRAMA ASIGNACIONES ESPECIALES	47.579.836
	TOTAL INVERSION SOCIAL	1.935.103.496
24	INVERSION CON RECURSOS ESPECIFICOS	1.070.537.557
2401	FONDOS ESPECIALES	
240101	FONDOS ESPECIALES CON RECURSOS ESPECIFICOS	1.052.537.557
240101001	ETESA	6.000.000
240101002	FOSYGA	384.124.132
240101003	FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	5.000.000
240101004	Fondo Local de Salud	657.413.425
2402	ESTAMPILLA PROCULTURA	
240201	CULTURA	12.000.000
240201001	Apoyo y fomento a las manifestaciones artisticas y culturales	12.000.000
	TOTAL PROGRAMA	12.000.000
2403	ESTAMPILLA PROELECTRIFICACION RURAL	
240301	ELECTRIFICACION RURAL	6.000.000
240301001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura s. rural	6.000.000
	TOTAL PROGRAMA	6.000.000
	TOTAL INVERSION CON RECURSOS ESPECIFICOS	18.000.000
25	INVERSION CON RECURSOS NO CONDICIONADOS	
2501	SECTOR VIVIENDA	8.450.230
250101	VIVIENDA DE INTERES SOCIAL	8.450.230
250101001	Programas de vivienda de interes social	8.450.230
2502	SECTOR RECREACION Y DEPORTE	6.450.230
250201	INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	6.450.230
250201001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura s. rural	6.450.230
2503	SECTOR ARTE Y CULTURA	23.348.152
250301	APOYO MANIFESTACIONES CULTURALES	23.348.152

250301001	Apoyo y fomento eventos culturales	23.348.152
2504	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	37.000.000
250401	INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR	37.000.000
250401001	Cofinanciacion Mant adecuacion mejoramiento dotacion construccion infraestructura s. rural	7.000.000
250401002	Adecuacion piscina Municipal	30.000.000
2505	SECTOR GRUPO DE POBLACION VULNERABLE	10.000.000
250501001	Proyectos Sociales	10.000.000
2506	SECTOR GOBIERNO PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	8.000.000
250601	ADMINISTRACION CONTROL Y DESARROLLO INSTUCIONAL	8.000.000
250601001	programa Generacion de empleo	8.000.000
2507	SECTOR SALUD	17.000.000
250701	Regimen subsidiado	17.000.000
250701001	Regimen subsidiado	17.000.000
2508	SECTOR AGROPECUARIO	22.840.320
250801	Subsidios	22.840.320
250801001	subsidio al pequeño agricultor	22.840.320
	TOTAL INVERSION CON RECURSOS NO CONDICIONADOS	133.088.932
	TOTAL INVERSION	3.138.729.985
	TOTAL INVERSION MAS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO MAS DEUDA PUBLICA	3.498.961.279

ARTICULO TERCERO.- Para la correcta ejecución del presupuesto durante la vigencia del 2006, se tendrá en cuenta las siguientes disposiciones generales

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO CUARTO.- Las disposiciones generales del presente acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO QUINTO.- Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

CAPITULO II

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO SEXTO.- El Presupuesto Rentas y Recursos de Capital esta compuesta por:

PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

INGRESOS CORRIENTES

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

INGRESOS TRIBUTARIOS

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.

IMPUESTOS DIRECTOS

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

IMPUESTOS INDIRECTOS

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no conculcan la capacidad de pago del contribuyente.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Los Ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los Ítems anteriores.

INGRESOS DE CAPITAL

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio.

Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal,
- Los recursos del balance,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,
- La venta de activos

RECURSOS DEL CREDITO

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

RECURSOS DEL CREDITO INTERNO

Son aquellos recursos de crédito provenientes de entidades financieras u organismos nacionales.

RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

RECURSOS DEL BALANCE

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, corresponde a los recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos Especiales y las Rentas Parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación Específica en el caso de los demás.

El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el Artículo 31 de Decreto Nacional 111 de 1996.

RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

DONACIONES

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdo internacionales que los originen y están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General correspondiente.

EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencia de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quien haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

RENTAS E INGRESOS OCASIONALES

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectaban a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

FONDOS ESPECIALES

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales.

Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

Gastos de Personal

Son los gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

Servicios Personales Asociados a la Nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones y demás factores salariales que reconozca el municipio.

Servicios Personales Indirectos

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos Privados de Pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales, etc.

Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como: El SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

GASTOS GENERALES

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

Adquisición de Bienes

Comprende el gasto relacionado con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del municipio. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización o producción.

Adquisición de Servicios

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes y tasas.

Impuestos y Multas

Transferencia Municipal

Comprende los recursos que se transfieren a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **Transferencias al sector público**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

Transferencias Municipales

Corresponde a las transferencias que el municipal y que por mandato legal le corresponde transferir.

Transferencias de pensiones y jubilaciones

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes.

Transferencias de Cesantías

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

Otras Transferencias

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

Transferencias por Sentencias y Conciliaciones

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

SERVICIO DE LA DEUDA

Amortización Deuda Pública Externa

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Externa

Constituye el monto total de pago efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos Colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna y externa.

C. INVERSION

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Las característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

DEFICIT FISCAL

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no-inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

De conformidad con el artículo 89 de la ley 715 de 2001, se incluyen indicadores de resultados que tienen por objeto medir el impacto de las inversiones realizadas los cuales se encuentran incorporados en el anexo 01 al presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2006.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo del municipio de Ospina, a los siete (7) días del mes Diciembre de dos mil cinco (2005).

REVISESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

LINA MARIA NARVAEZ
Presidente H. C. M,

JANETH ERASO ERASO
Secretaria H. C. M.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO



ALCALDIA MUNICIPAL DE OSPINA

EXPOSICION DE MOTIVOS

**PROYECTO DE ACUERDO No.0027
NOVIEMBRE DE 2005**

**POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS E
INGRESOS Y GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE OSPINA, PARA
LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

HONORABLES CONCEJALES:

- . Que corresponde al ejecutivo Municipal presentar ante el Honorable Concejo Municipal el proyecto Acuerdo para aprobar el presupuesto de Rentas e ingresos y gastos e inversión del Municipio de Ospina, para la vigencia fiscal de 2006.
- . Que la ley 715 de 2001, consagra la distribución de competencias y recursos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 356 y 357 de la constitución Política.
- . Que hasta que el Departamento de Planeación Nacional, no comunique el valor definitivo del Sistema General de Participación se debe realizar el presupuesto tomando como base los valores que se presupuestaron en la vigencia anterior, el cual se debe ajustar, tan pronto el Ministerio de Hacienda y crédito Público certifique la definitiva.

Por lo anterior, ponemos a consideración para su revisión y aprobación del proyecto por parte de ustedes Honorables concejales.

Cordialmente,

JORGE ARMANDO NARVAEZ VILLACORTE
Alcalde Municipal